

de los puntos de estas Montañas hacia del otro extremo
cuanto del presente, así sea en sus puntos Mu-
nicipales, como ha venido sucediendo desde tiempos
inmemorables en vista de lo indispensable de hecho que
le existe á estas Poblaciones, remediado por sí fueran
ocasionadas por circunstancias epidémicas gubernamentales —
Dada cuenta por el Sr. Presidente de la Real Audiencia
de lo referido de las Gobernaciones de tres de ellas, con vista
previa de las revisiones de la rotulación de calles y pla-
zas, así como la numeración de casas y demas edificios
completando de donde se halla incompleta ó de donde
y hacienda examino esta operación, los censos y
edificios comprendidos en cada terreno Municipal,
y comunicando en consulta á los Alcaldes que por sus
Realidades se lo verificaren dentro del plazo señalado
de dos meses, acordó por las Corporaciones Municipales
nombrar en comisión respecto de esta Poblacion
al Sr. Alcalde Presidente D. Juan de Aguirre y a los señores
de las demas del Termino Municipal al Concejale
D. Pascual de Vera Candelo, acordando de lo personal
que necesitare de los empleados de este Ayuntamiento
censales de que se necesitan algunos que puedan
faltar en algunos edificios que se hallan de rotulados
y los que se hallan en construcción, así como tam-
bien la rotulacion que pueda faltar de plazas, calles
y partidos rurales é fin de que pueda hacerse con
puntualidad el predicho censo de las cosas en me-
nadas que faltan y que pueden cumplimentarse á un
debido tiempo un servicio que tanto se recomienda
por las suplicas, debiendo ser firmado en su
día que se terminare de esta operación, lo que se
dijere en este justificade de gastos que todo origina
para que una vez aprobada por la Real Audiencia
se acuerde su pago, consignandose por ello lo nec-
esario en el presupuesto adicional.

Del mismo modo se acordó en vista de lo referido
que con tanto como se vienen haciendo por la
delegacion de Navarra de la Provincia sobre in-
gros de los debidos que hace este Ayuntamiento
al Arca que trascurre el plazo de cobranza
del tercio de los derechos Municipales y del
soldo del presente año, se actúe el cobro por los
vies ejecutivos de una manera urgente —
Igualmente se acordó que en caso del ducado

